


DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

RESOLUCIÓN N° 728-CM-24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ARTÍCULO 5 DE LAS RESOLUCIONES 703-CM-24, 704-CM-24, 706-CM-24 Y 726-CM-24 MONTO ASESORES TÉCNICOS UNIDAD COORDINADORA

ANTECEDENTES

Ordenanzas 418-CM-94, 419-CM-94 y 551-CM-96.

Resoluciones 703-CM-24, 704-CM-24, 706-CM-24 y 726-CM-24.

Nota del 14 de octubre de 2024 de la Secretaria Legislativa.

Resolución 380-PCM-24 de fecha 14 de octubre de 2024 firmada por el Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

FUNDAMENTOS

Por resoluciones 703-CM-24, 704-CM-24, 706-CM-24 y 726-CM-24 se contrató a los asesores técnicos de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación por los Bloques Nos Une, Incluyendo Bariloche, Juntos por el Cambio, Primero Río Negro y Juntos Somos Río Negro.

Por nota del 14 de octubre de 2024, la Secretaria Legislativa del Concejo Municipal informa que los presidentes de todos los bloques acordaron el incremento de honorarios de los asesores técnicos de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación autorizando un monto mensual de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00) a partir del 01/10/2024 y hasta el 31/12/2024.

Conforme a las razones expuestas, se hace necesario dictar la resolución de Presidencia del Concejo Municipal que plasme tales decisiones.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

La resolución 380-PCM-24, con las modificaciones introducidas, fue aprobada en la sesión del día 31 de octubre de 2024, según consta en el Acta N.º 1195/24. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Se modifica el artículo 5º de las resoluciones 703-CM-24, 704-CM-24 y 706-CM-24 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 5.º) Se establece que: desde el 01/03/2024 al 31/03/2024 el monto mensual total a abonar se fija en pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00); desde el 01/04/2024 al 30/09/2024 el monto mensual total a abonar se fija en pesos cuatrocientos mil (\$450.000,00); y desde el 01/10/2024 al 31/12/2024 el monto mensual a abonar se fija pesos en seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00)”.

Art. 2º) Se modifica el artículo 5º de la resolución 726-CM-24, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 5.º) Se establece que: desde el 24/09/2024 al 30/09/2024 el monto mensual total a abonar se fija en pesos cuatrocientos mil (\$450.000,00); y desde el 01/10/2024 al 31/12/2024 el monto mensual a abonar se fija pesos en seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00)”.

Art. 3º) Se ratifica la adenda al convenio suscripto entre el Concejo Municipal y los profesionales de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación, Anexo I, II, III, IV y V.

Art. 4º) Se comunica al Departamento de Contaduría a efectos de proceder a la liquidación de honorarios correspondientes.

Art. 5º) Se afecta la partida presupuestaria 2.14.26.25.0040.084.2 (transferencia recursos propios).

Art. 6º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.